



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

PROPUESTA DE ACTIVIDAD DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Unidad académica responsable:

Coordinación de Parvularia

Nombre de la actividad:

Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan.

Curso responsable

Sexto "A" semipresencial

Christian Arildsen.

Profesor tutor ISTJ:

Licenciada Roxana Castillo

MSc. Susana Cobeña.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175

INDICE

1. Nombre De La Actividad.....	3
2. Unidad Académica Responsable.....	3
3. Equipo responsable	3
4. Tipo de actividad.....	3
5. Contexto Situacional.....	3
6. Problemática o necesidad.....	4
7. Justificación.....	5
8. Objetivos.....	6
8.1 General.....	7
8.2 específico.....	7
9. Grupo beneficiario.....	7
10. Lugar a desarrollar la actividad.....	8
11. Fecha propuesta para el desarrollo.....	8
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.....	8
13. Metodología a utilizarse.....	8
14. Recursos requeridos.....	10
15. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.....	11



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre De La Actividad

Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan

2. Unidad Académica Responsable

Área académica: Relaciones con el medio natural y cultural

3. Equipo responsable

Licenciada Roxanna Castillo

MSc. Susana Cobefia.

4. Tipo de actividad

Presentación de un cuento, por medio de caretas, mandil lúdico, títeres.

5. Contexto Situacional

La relación naturaleza-sociedad y su evolución hacia el ambiente

La naturaleza ha sido objeto de uso, apropiación y explotación para el ser humano y para la sociedad y esto ha impactado de manera negativa en las condiciones de los recursos naturales necesarios para la vida. El abordaje de esta problemática se llevará a cabo mediante la revisión de los inicios y la evolución de la relación naturaleza-sociedad, así como la manera



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

en que estos elementos determinaron una tendencia en el uso y manejo con la generación de impactos negativos que aún hoy no se han podido mitigar.

En este aparte se caracteriza la relación sociedad-naturaleza a partir de las diferentes interacciones históricas de este fenómeno en las que se reconocen el establecimiento de las comunidades sedentarias, el crecimiento de las zonas urbanas, la industrialización, la capitalización de la naturaleza y la globalización.

6. Problemática o necesidad

Este proyecto educativo se va a centrar en la necesidad de educar a los ciudadanos desde pequeños para favorecer el desarrollo de una conciencia ecológica que les lleve a comprender la estrecha interrelación que existe entre los animales y las personas, y la necesidad de cuidarlos y protegerlos para contribuir a una sociedad más sostenible y habitable para todos. De esta forma se favorece el desarrollo integral del alumnado y se impulsa su vinculación y compromiso con el cuidado y protección del entorno natural y los seres que lo habitan.

7. Justificación

EL proyecto “ME DIVIERTO CONOCIENDO LOS ANIMALES DOMESTICOS Y LOS BENEFICIOS QUE NOS BRINDAN” se basa en aspectos socio-culturales, pedagógicos y personales, que permiten al niño y niña reconocer la naturaleza como parte fundamental de



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

la vida diaria de cada ser humano ya que es la promotora de la vida en la Tierra: el agua, el aire y todas las demás cosas que la componen, son protagonistas de que en este mundo disfrutemos de la diversidad y beneficios del medio ambiente.

Socialmente, este proyecto contribuye a generar conciencia en el niño y niña en base a la preservación y cuidado de los animales domésticos, ya que promueve a que él y ella participen y que haga parte de actividades que mejoren su estilo de vida.

En cuanto a lo cultural, proporciona la posibilidad de que el niño y niña forme parte de una generación de conciencia en el cuidado de los animales domésticos para así poder obtener sus beneficios.

De aquí se desprende la necesidad de guiar este proyecto hacia un enfoque pedagógico acogido a nuevas estrategias de enseñanza, éstas en base a la pedagogía activa que es la que nos incentiva a comprender que todo lo que nos rodea es una fuente inagotable de preguntas, exploración, observación y comprobación, de esta forma todo el medio es un generador de actividades, que se convierten en insumos de conocimientos y aprendizajes, por tanto ayuda a que en el niño y niña se facilite la construcción de sus propios conocimientos siendo ellos y ellas los principales actores de su aprendizaje, a través de actividades lúdicas y de exploración planteadas por las docentes.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

En tiempo atrás no le habíamos puesto mucha importancia a esta problemática de cuidar el medio ambiente, sus seres vivos, no vivos y los recursos que nos brinda, pero ahora somos conscientes que es un aspecto necesario para nuestra relación y comunicación con el medio en el que convivimos, por ende es tan elemental transmitirle este mensaje a los niños y niñas que muy pronto serán personas jóvenes adultas fomentadas por la idea de ser partícipes en actividades del bien común y muy bien formados en su autonomía y formación como persona en general.

8. Objetivos

8.1 General

Reconocer la belleza de la naturaleza y comprender que los animales domésticos hacen parte de nuestro mundo y por medio de ellos podemos obtener varios beneficios y aprender muchas cosas.

8.2 Especifico

Lograr que el niño y la niña identifiquen diferentes tipos de animales domésticos y sus beneficios.

- Fomentar en el niño y niña el buen cuidado de la naturaleza, por medio de actividades para el buen uso de los animales en el medio en el que se desenvuelven.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Propiciar mediante la comunicación y la observación su medio en el que vive y la naturaleza de su entorno escolar y desde sus dimensiones
- Desarrollar actividades en las cuales el niño y niña aprenda a identificar qué tipo de beneficio podemos obtener de cada uno de los animales domésticos.

9. Grupo beneficiario

Los beneficiarios serán 10 niños y niñas de inicial 2 de la unidad educativa CHRISTHIAN ARILDSEN JACOBSEN

10. Lugar a desarrollar la actividad

Unidad Educativa “CHRISTIAN ARILDSEN JACOBSEN” ubicado en el Recinto San Antonio del Toachi, cantón Santo Domingo de los Colorados, provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, km 4 ½ vía a las Mercedes.

11. Fecha propuesta para el desarrollo

Miércoles 25 de septiembre del 2019

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

Para la realización de la actividad propuesta se utilizara cuatro horas con la comunidad estudiantil de inicial II.

13. Metodología a utilizarse

La Metodología aplicada dentro de la propuesta corresponde al enfoque cualitativo y cuantitativo, debido a que la información que se recabara durante la investigación de campo



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

que permitió mediante la observación se pudo evidenciar las necesidades que tienen las niñas y niños en cuanto al conocimiento de los beneficios que podemos obtener de los animales domésticos.

Investigación de campo: mediante la investigación de campo en las instalaciones de la unidad educativa en el área de educación inicial para percibir las necesidades de las niñas y niños mediante una ficha de cotejo para determinar las destrezas que deben desarrollar las niñas y niños.

Técnicas: las técnicas que se utilizaron para recolectar la información fueron:

Entrevistas: se aplicó la entrevista a las autoridades de la unidad educativa CHRISTHIAN ARILDSEN JACOBSEN y a la responsable del área de educación inicial, quienes manifiestan las necesidades y dificultades de las niñas y niños, y las familias que pertenecen al inicial II.

Encuestas: se aplicaron encuestas a las docentes con la finalidad de reconocer las necesidades que representa y cuáles son las destrezas de relaciones con el medio natural y cultural, que los niños y niñas no han desarrollado y que deben reforzar.

14. Recursos requeridos

Recursos materiales

- Cartel de presentación
- Caja mágica
- Mandiles



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

- Caretas
- Material didáctico
- Títeres
- Mandil Lúdico
- recuerdos

Recursos Humanos

- Estudiantes del ISTJ
- Niñas y niños de la UECAJ
- Docentes parvularios de la UECAJ

Recursos tecnológicos

- Parlante
- Celular

15. Presupuesto

En la actividad de vinculación se realizara con la autogestión de las estudiantes la misma que fue planificada de acuerdo a cada presentación.

ACCIONES	CANTIDAD	VALOR
FOMIX	20	6.00
PINCELES	4	6.00
PINTURA	3	3.00



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

MARCADORES	3	3.00
CARTULINA	4	1.20
MANDIL LUDICO	1	15.00
MOVILIZACION	5	10.00
RESMA DE PAPEL	1	3.50
TOTAL		47.70

16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.

Docente Responsable: Licenciada Roxana Castillo : las actividades se planificaron con las estudiantes de sexto “ A ” semipresencial de la carrera de Parvularia, con quienes se coordinó los ensayos de las actividades.

Docente Responsable: MSc. Susana Cobeña coordinación de la actividad, conversatorio con autoridades, docentes y representantes de los padres de familia.

Docentes responsables: ejecución de la actividad

Licenciada Roxana Castillo

MSc. Susana Cobeña.

Estudiantes responsables: Liliana Ibarra, Elizabeth Mejía, Tatiana Alcívar, Isabel Rodas, Génesis Tonato.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Firma de responsables:

Licenciada Roxana Castillo

MSc. Susana Cobeña



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

**REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082
ACUERDO N.º 175**

PROPUESTA DE ACTIVIDAD DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD

Unidad académica responsable:

Coordinación de Parvularia

Nombre de la actividad:

Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan.

Curso responsable

Sexto "A" Semipresencial

Profesor tutor ISTJ:

Licenciada Roxana Castillo

MSc. Susana Cobeña.

25/09/2019



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICE

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA	2
2. ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD O PROBLEMÁTICA.....	2
3. OBJETIVO A ALCANZAR	3
4. CRONOGRAMA DE ACCIONES.....	3
5. INFORME DE ACTIVIDADES POR PASOS	4
6. GRUPO BENEFICIARIO	5
7. RESULTADOS OBTENIDOS	5
8. CONCLUSIONES	5
9. RECOMENDACIONES	6
10. FIRMAS DE RESPONSABLES.....	6
11. ANEXOS	6



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD EJECUTADA

Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan.

ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD O PROBLEMÁTICA

La vinculación con la comunidad representa un beneficio que mejora la situación presentada en el contexto educativo y social, es decir que ayuda a reforzar de alguna manera las experiencias de aprendizajes, en nuestro caso del ámbito de Relaciones con el Medio Natural y Cultural.

Esta actividad se centra en la necesidad de educar a los ciudadanos desde pequeños para favorecer el desarrollo de una conciencia ecológica que les lleve a comprender la estrecha interrelación que existe entre los animales y las personas, y la necesidad de cuidarlos y protegerlos para contribuir a una sociedad más sostenible y habitable para todos.

En la Unidad Educativa “CHRISTIAN ARILDSEN JACOBSEN” Institución donde se efectuó la actividad de vinculación, cabe indicar que no se ha realizado antes una propuesta de actividades de vinculación similares en los programas efectuados en los años anteriores por la Institución, por lo tanto se garantiza la originalidad del trabajo, el mismo que se sustenta pedagógica y legalmente por las normativas del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPON” en su área de vinculación con la comunidad.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

OBJETIVO A ALCANZAR

Reconocer la belleza de la naturaleza y comprender que los animales domésticos hacen parte de nuestro mundo y por medio de ellos podemos obtener varios beneficios y aprender muchas cosas.

Lograr que el niño y la niña identifiquen diferentes tipos de animales domésticos y sus beneficios.

CRONOGRAMA DE ACCIONES

ACTIVIDAD	FECHA	HORAS
Entrega de oficios a la institución	19/09/2019	1 hora
Elaboración de Materiales	20/09/2019	1 hora
Recopilación de Información	25/09/2019	1 hora
Aplicación de encuestas	25/09/2019	1 hora
Presentación de las actividades	25/09/2019	1 hora
Evaluación de la actividad	25/09/2019	1 hora



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 – 082

ACUERDO N° 175

INFORME DE ACTIVIDADES POR PASOS

- ✓ Se realizó las actividades iniciales: asistencia, calendario, organizar las actividades, estimular el lenguaje y dialogar sobre noticias y eventos con los niños y niñas.
- ✓ Luego las maestras junto con los niños cantamos y bailamos alegremente la canción “En la granja de mi Tío”.
- ✓ La siguiente actividad fue la narración con un delantal cuenta cuentos sobre los animales domésticos. Aquí los niños y niñas se sientan formando una ronda y con un fondo musical observan la narración del entretenido cuento.
- ✓ Para la consolidación de la actividad realizada incentivamos a los niños y niñas a relacionar los animales con la utilidad que nos brindan a nosotros los seres humanos
- ✓ Ejemplo: En el lugar en donde se encuentre la vaca, ellos deberán colocar la leche, el queso y la mantequilla. Respectivamente con cada animal.
- ✓ Recuento de las actividades que se efectuaron en el aula en forma grupal para desarrollar la destreza.
- ✓ Como actividad final se realiza el recuento de las actividades del día, ordenar el aula, aseo personal , recomendaciones y despedida



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N.º. 17 – 082

ACUERDO N.º 175

GRUPO BENEFICIARIO

Las 10 niñas y niños, y las familias que pertenecen al inicial II de la Unidad Educativa “CHRISTIAN ARILDSEN JACOBSEN”

RESULTADOS OBTENIDOS

El día miércoles 25 de septiembre de 2019, se realizó la actividad de vinculación del ámbito de relaciones con el medio natural y cultural “Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan.”

- Teniendo como resultado una aceptación masiva por todos los presentes.
- Participación colectiva en las diferentes actividades recreativas.
- Vinculación entre estudiantes del ISTJ y la comunidad educativa.

CONCLUSIONES

Con esta actividad se trabajó de forma especial las experiencias de aprendizajes relacionadas con el ámbito de Relaciones con el Medio Natural y Cultural, con la finalidad de implementar actividades artísticas dentro de los programas efectuados dentro de la Institución.

Se logró alcanzar y demostrar una perspectiva diferente en cuanto al mensaje que se transmite en la educación superior.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

RECOMENDACIONES

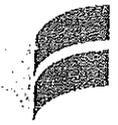
Continuar incentivando a los estudiantes de educación superior a realizar este tipo de actividades de vinculación, ya que son de mucha importancia para los estudiantes, como para los niños y niñas, ya que promueven la comunicación emocional.

FIRMAS DE RESPONSABLES

Licenciada Roxana Castillo

MSc. Susana Cobeña

ANEXOS



CONVENIO ESPECÍFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR JAPÓN, CUYO PROPÓSITO ES LA VINCULACIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR CON LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS.

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la Coordinación zonal 4 del Ministerio de Educación del Ecuador, representado legalmente por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, conforme se justifica con la copia certificada de la Acción de Personal No. 000292 de fecha 30 de mayo de 2017, parte a la que en adelante se denominará **"LA COORDINACIÓN Z4"**; y, por otra parte, el Instituto Tecnológico Superior Japón, representada por la Dra. Sheila Dayán Aguilar Pazmiño, en calidad de Directora, parte a la que en adelante se denominará **"EL INSTITUTO"**; quienes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 "LA COORDINACIÓN Z4", es un nivel desconcentrado de la institución pública rectora del sistema educativo nacional y encargada de llevar adelante las políticas establecidas en el Marco Legal Educativo, tiene como misión: *"Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, jóvenes y adultos, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana"*, y como visión *"El Sistema Nacional de Educación brindará una educación centrada en el ser humano, con calidad, calidez, integral, holística, crítica, participativa, democrática, inclusiva e interactiva, con equidad de género, basado en la sabiduría ancestral, plurinacionalidad, con identidad y pertinencia cultural que satisface las necesidades de aprendizaje individual y social, que contribuye a fortalecer la identidad cultural, la construcción de ciudadanía, y que articule los diferentes niveles y modalidades del sistema de educación."*

1.2. "EL INSTITUTO", El Instituto Superior Tecnológico Japón se inspira por los principios señalados en la Constitución Política del Estado, en la Ley Orgánica de Educación Superior para el conjunto de instituciones que integran el Sistema Nacional de Educación Superior y en los contenidos en el Reglamento General de los Institutos Tecnológicos Superiores. Tiene como misión *"Formar profesionales líderes con un alto espíritu moral, ético y humano comprometido con el proceso de desarrollo del país, mediante una formación científica, tecnológica en las especialidades, brindando la oportunidad para que las personas de bajos recursos económicos logren un alto nivel de competitividad que les permita desenvolverse"*

1

Instituto Japón



eficaz y evidentemente en nuestra sociedad y trabajen mientras estudian.” y como visión “Llegar a la excelencia académica mediante la utilización de técnicas y estrategias metodológicas acordes a nuestra realidad social frente al mundo globalizado actual logrando de esa manera conseguir profesionales con actitudes, destrezas y criterios positivos capaces de desenvolverse correcta y eficazmente en el espacio personal, familiar y laboral.”

1.3. “EL INSTITUTO”, mediante oficio N°0001-DA-ITSJ de fecha 7 de junio del 2017, solicitó al Dirección Distrital de Educación 23D02 la elaboración y suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de que los estudiantes puedan hacer sus prácticas y de vinculación con estudiantes de las Instituciones Educativas del Sistema Nacional de Educación.

1.4. Informe Técnico N°DZDPE-CZ4-2017-054-INF de fecha 24 de noviembre de 2017, elaborado por la Ing. Mónica Dalila Mendoza Álava, Analista Zonal de Desarrollo Profesional Educativo, supervisado por la Ing. Rossana Lara Mendoza, Directora Zonal de Desarrollo Profesional Educativo y aprobado por la Ing. María Beatriz Santos Vélez, Coordinadora Zonal 4 de Educación, en el que se concluye *“...que existe la viabilidad para la suscripción del convenio específico interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Instituto Superior Tecnológico Japón, para la vinculación de los estudiantes en las Instituciones Educativas.”*

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

2.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 establece: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.”*

2.2. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”*

2.3. El artículo 226 de la normativa jurídica *Ibidem* determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



2.4. El artículo 344 del cuerpo legal antes citado determina que *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”*.

2.5. El Artículo 347 de la Constitución de la República, establece que será responsabilidad del Estado: *“...6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes...”*

2.6. La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 350 de, señala que el sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación Académica y Profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

2.7. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su **Art. 6.-** *“Obligaciones.- La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: ...h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes;...”*

2.8. La Ley Orgánica de Educación Intercultural en su artículo 21 establece que el Ministerio de Educación es la Autoridad Educativa Nacional que administra el Sistema Nacional de Educación.

2.9. De igual manera el artículo 22 literal r del mismo cuerpo legal dispone lo siguiente: *“Suscribir, dentro del marco de sus atribuciones y de conformidad a la Constitución de la República y la Ley, convenios y contratos relacionados con la educación”*.

2.10. El artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: *“(...) f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa; g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento; h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz; e, i) Obtener de acuerdo con sus*



méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior”.

2.11. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece: “Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...) n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal; (...)”.

2.12. En su artículo 155 el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que la Administración Pública está facultada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, a celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público.

2.13. Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00056-A, mediante el cual el Ministro de Educación delega a las Coordinaciones Zonales, “...o) Suscribir los convenios específicos de cooperación interinstitucional con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado respectivamente, para desarrollar programas o proyectos de educación, en beneficio directo de la colectividad de esa jurisdicción; así como para su terminación de conformidad a lo estipulado convencionalmente, siempre que el convenio a suscribirse no implique transferencia de recursos económicos”.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto permitir e implementar que los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior Japón realicen vinculación en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETIVO.

4.1 OBJETIVO GENERAL.

Establecer las obligaciones y responsabilidades del Instituto Tecnológico Superior Japón y del Ministerio de Educación para la implementación de la vinculación de estudiantes en las instituciones educativas del sistema nacional en las carreras de educación y áreas relacionadas, de acuerdo al análisis del requerimiento y de la disponibilidad correspondiente.

CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

En base al presente convenio, las partes adquieren las siguientes obligaciones:

5.1 Obligaciones Conjuntas

5.1.1 Brindar las facilidades para la ejecución de los mecanismos convenidos y los que en el transcurso de las actividades se requieran; así como también remitir la información y documentación que se derive del trabajo de las instituciones involucradas, a través de informes, reportes, bases de datos y diversos análisis en los términos y plazos establecidos.

5.1.2 Designar a los delegados para velar por el cumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio específico de conformidad a las atribuciones y responsabilidades de cada institución.

5.1.3 Suscribir el convenio para la implementación del programa de prácticas pre - profesionales con la comunidad educativa.

5.1.4 Entregar oportunamente la información que se requiera a partir de la suscripción del convenio, durante la implementación, ejecución y cierre del proceso.

5.1.4 También se establece que, para garantizar resultados que fortalezcan la formación del practicante dentro del aula, no se realizará modificación a las cláusulas establecidas en el convenio, especialmente en lo que respecta a las obligaciones.

5.1.5 Este documento constituye un acuerdo de carácter exclusivamente académico y se establece que no existirá ningún tipo de relación de dependencia laboral entre los estudiantes de las prácticas pre - profesionales con la unidad educativa que los acoge, por lo tanto no se establece remuneración o subvención de ningún tipo.

5.1.6 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

5.2 Obligaciones de "LA COORDINACIÓN Z4".

5.2.1 Inducción a los estudiantes que van a ingresar a realizar sus proyectos, o indicaciones en las UE de la normativa del MINEDUC y reglas para convivencia armónica y cultura de paz.

5.2.2 Designar al personal que coordinará las acciones de coordinación para que los estudiantes realicen las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.3 Brindar las facilidades a los estudiantes que realizan las prácticas pre profesionales y vinculación en la unidad educativa que se solicitare o según las necesidades de la Dirección Distrital, a fin de que puedan cumplir con sus actividades en los horarios establecidos.

5.2.4 Brindar las condiciones para la realización de las prácticas pre profesionales y vinculación, previa aprobación de cronogramas.

5.2.5 Informar al Instituto Tecnológico Japón, sobre cualquier problema durante la ejecución de las actividades objeto del presente convenio que atente con el buen término de las actividades objeto del presente.

5.2.6 Facilitar a las Instituciones de Educación Superior (IES), tras la respectiva solicitud y análisis de disponibilidad, un listado de instituciones educativas fiscales asignadas como espacios para el desarrollo de programas de prácticas pre profesionales y vinculación.

5.2.7 A través del MINEDUC, los estudiantes recibirán una inducción respecto a las rutas y protocolos, derechos y obligaciones de la comunidad educativa y respecto al área a vincular, que estará dirigida por la Dirección Zonal de Apoyo, Seguimiento y Regulación a la Educación (ASRE), quien generará un cronograma para efecto de la inducción, y posterior se evaluará a los estudiantes para medir los conocimientos adquiridos.

5.3 Obligaciones de "EL INSTITUTO".

5.3.1 Asignar los estudiantes para realizar las prácticas pre profesionales y vinculación en cada período académico en el área que requiera.

5.3.2 Realizar el monitoreo del cumplimiento de las actividades convenidas por medio del personal designado por las instituciones para control y seguimiento, nombradas en el presente Convenio.

5.3.3 El Instituto entregara a los estudiantes los formatos correspondientes para el seguimiento control de actividades y asistencia de las prácticas pre profesionales y vinculación.

5.3.4 El estudiante en práctica se registrá de acuerdo al reglamento y normas que existe en la Institución.



5.3.5 Hacer cumplir con responsabilidad las actividades asignadas por su tutor.

5.3.6 Participar y apoyar el desarrollo de espacios de coordinación y encuentro para la generación de propuestas, herramientas y/o lineamientos en beneficios de los educandos.

5.3.7 Firmar el acuerdo de confidencialidad, y a efecto del cumplimiento de las normativas y reglas del MINEDUC.

5.3.8 Cumplir con las políticas, planes y programas que favorezcan a la seguridad de los estudiantes.

6 CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DEL CONVENIO.

6.1 El convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo escrito entre las partes con 30 días de anticipación a su vencimiento.

6.2 Las partes se comprometen a cumplir las obligaciones estipuladas en el convenio, de manera inmediata, sin interrumpir su ejecución salvo si llegaren a presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor, los que serán debidamente justificados.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- USO DE INFORMACIÓN Y CRÉDITOS INSTITUCIONALES.

Las partes se comprometen a mantener la debida reserva de la información que se intercambie en el marco del presente Convenio.

Las entidades que suscriben este Convenio se comprometen a reconocer la participación conjunta en la difusión que realicen sobre las actividades enmarcadas en el mismo.

Todos los documentos, informes y publicaciones que se generen como producto de este Convenio deberán reconocer la participación de las instituciones participantes y el apoyo de los respectivos proyectos y donantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores. Ninguna de las partes podrá publicar ni reservarse, para si ningún derecho sobre los productos de este Convenio, sin autorización de la otra.

El presente Convenio no autoriza a ninguna de las partes a registrar o utilizar las marcas o logotipos de las otras instituciones sin previa autorización escrita.

CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDADES LABORALES Y CIVILES.

Las partes no mantendrán ningún tipo de relación laboral de dependencia con las personas delegadas de las otras comparecientes, quienes



desarrollarán las actividades necesarias con el fin de cumplir el objeto y obligaciones del presente instrumento.

Queda expresamente señalado que el presente instrumento no vincula solidariamente a las instituciones participantes respecto de las relaciones laborales mantenidas entre ellas y sus colaboradores, ni entre los estudiantes que realicen la vinculación.

CLÁUSULA NOVENA. - CORRESPONSABILIDAD.

La Coordinación Zonal 4 de Educación y la Pontificia Universidad Católica del Ecuador se comprometen a velar por la integridad física, psicológica y sexual de los integrantes de las instituciones educativas, con particular énfasis en las y los estudiantes; y adoptaran medidas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección, exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la educación de niños, niñas y adolescentes, siendo particularmente responsables El Instituto Tecnológico Superior Japón de participar dicha política en compromiso a los estudiantes realicen las prácticas y pasantías en las Instituciones Educativas. Y además el Instituto se compromete a ejecutar las acciones administrativas y denunciar a los entes judiciales en caso de que alguno de los estudiantes designados por el Instituto se vea involucrado como actor de algún acto que violente la integridad física, sexual o psicológica de los niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativas.

CLÁUSULA DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

La administración, supervisión, seguimiento, coordinación y evaluación del presente convenio estará bajo la responsabilidad de la Directora Distrital 23D02 de Educación, por parte del "LA COORDINACIÓN Z4" y por parte de "EL INSTITUTO" el administrador será su Rector/a o su delegado.

Las responsabilidades de cada uno de los administradores del convenio son:

- 10.1 Velar por el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
- 10.2 Velar por el correcto desarrollo de las actividades y productos del Convenio en coordinación conjunta.
- 10.3 Presentar informes de gestión semestral, final y cuando sean requeridos por las máximas autoridades respectivas.
- 10.4 Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



10.5 Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos en el ámbito de sus competencias para el cumplimiento del objeto del instrumento.

10.6 Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.

10.7 Elevar a conocimiento de la máxima autoridad cualquier incumplimiento o novedad dentro de la ejecución del convenio, y denunciar antes las autoridades que correspondan en caso de ser meritorio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - MODIFICACIONES.

11.1 Cualquier revisión, enmienda, ampliación u modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes, de manera expresa, mediante la firma de adendas modificatorias, salvo su objeto, que no podrá ser modificado, siempre y cuando se encuentren ceñidos a la Constitución y las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios entre las partes.

11.2 Previa a la aceptación de la modificación solicitada, las máximas autoridades de las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en adendas modificatorias. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio mediante oficio.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente Convenio, las partes tratarán de solucionarlas directamente.

12.2 De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la Ciudad de Portoviejo.

12.3 De persistir las controversias, las partes se someterán al Tribunal Distrital de lo Contencioso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

13.1 Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes:



13.2 Cumplimiento del objeto del presente convenio.

13.3 Mutuo acuerdo de las partes; siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución; para lo cual celebrarán un convenio de terminación por mutuo acuerdo.

13.4 Cumplimiento del plazo.

13.5 Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o que este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.

13.6 Terminación unilateral por incumplimiento de las partes: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, alegando el incumplimiento de alguno de sus apartados, para cuya declaración se requerirá que previamente se haya informado de manera suficiente, por escrito y con anticipación de al menos 30 días a la parte a quien se impute el eventual incumplimiento, a fin de procurar su solución.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- TITULARIDAD DE LOS BIENES Y DERECHOS

Todas las actividades a realizarse en virtud del presente convenio serán en beneficio de los niños, niñas y adolescentes de las comunidades educativas de la provincia Manabí y Santo Domingo de los Tsáchilas.

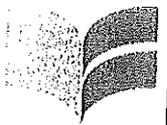
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PUBLICIDAD.

Las partes, de común acuerdo, se obligan a utilizar sus emblemas institucionales en la difusión, publicidad y promoción del objeto de este instrumento, para lo cual previamente se debe poner en conocimiento y aprobación de la contraparte, de forma tal que las partes asumirán la responsabilidad por mal uso y/o uso no autorizado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO.

Para todos los efectos de este convenio, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Portoviejo, en orden de comparecencia.

Las comunicaciones y notificaciones en la ejecución del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán dirigidas por escrito, o correo electrónico, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de las otras partes. Para estos efectos, las partes fijan las siguientes direcciones, como su domicilio:



“LA COORDINACIÓN Z4”:

Dirección: Cdla. San José, 4ta Transversal – Portoviejo -Manabí
Teléfonos: (05) 3043565
Correo electrónico: mariab.santos@educacion.gob.ec

“LA UNIVERSIDAD”:

Dirección: Av. Galápagos 505 y Calle Cuenca (frente a Solca)
Teléfonos: 02 2760 463 /0987 737 102
Correo Electrónico: itsj_japon@hotmail.com

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.

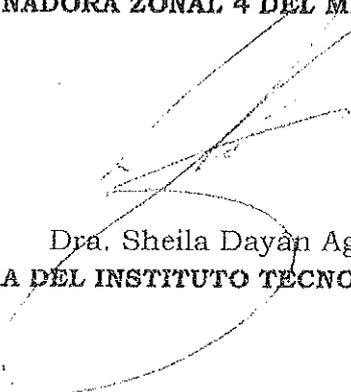
Forman parte del convenio los documentos que acreditan la capacidad de los comparecientes y su capacidad para suscribir el mismo.

1. Nombramiento de la Directora del Instituto Tecnológico Superior Japon.
2. Acción de Personal de la Coordinadora Zonal 4 del Ministerio de Educación y delegación donde se determine competencia, atribución y capacidad.
3. Informes técnicos de viabilidad.
4. Los demás que sean necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. -ACEPTACIÓN.

Los comparecientes expresan su aceptación a todo lo contenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en (4) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de Los Tsáchilas, a 1 día del mes de diciembre de 2017.


Mg. María Beatriz Santos Vélez
COORDINADORA ZONAL 4 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN


Dra. Sheila Dayán Aguilar Pizarro
DIRECTORA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR “JAPÓN”



Anexos



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ENCUESTA:

El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de desarrollar. Actividades recreativas para el mejoramiento de habilidades y destrezas de los niños y niñas de educación inicial y preparatoria.

Haciendo énfasis en el currículo de educación inicial .Pues bien este currículo constituye una manera de guiar a los docentes que se desempeñan en este nivel, ya que engloba una series de criterios y experiencias de como formar a los niños y niñas ,y así tener una educación cada vez más equitativa ,en donde los y las aprendices puedan gozar de las mismas oportunidades y forjar una sociedad más justa en base a la educación

Marque con una X según su criterio

1.- En qué sector vive usted?

Coop. Pector Manuel López

2.- Conoce usted el significado de recreación infantil?

SI
 NO

3.- Le parece a usted importante la recreación infantil?

1. Si
 2. No

4.-Sabía usted que las actividades recreativas mejora las áreas del desarrollo infantil

1. Si
 2. No

5.- Usted ha aplicado actividades recreativas en su salón clase ?

1. Si
 2. No

Cuales esparcimiento, visitas culturales

6.- Usted ha realizado las siguientes actividades recreativas en su salón clase ?

- Esparcimiento.
 Las visitas culturales.
 Sitios naturales.
 Actividades de relajación.

7.- Cual de todos ámbitos de la educación inicial se le hace más difícil trabajar en forma recreativa

- Identidad y Autonomía**
 Convivencia
 Comprensión y expresión del lenguaje
 Expresión artística
 Expresión corporal y motricidad
 Relaciones con el medio natural y cultural
 Relaciones lógico-matemáticas

Y POR QUE? Ninguna.

8.- Seleccione el logro de ejecutar el ámbito relación con el medio natural y cultural.

- Desarrolla actitudes lógicas
 Desarrolla actitudes de cuidado, protección y respeto a la naturaleza .
 Desarrolla actitudes de motricidad

9.- El objetivo de subnivel 2 del ámbito relación con el medio natural y cultural.

- Explorar y descubrir las características de los elementos y fenómenos mediante procesos indagatorios que estimulen su curiosidad fomentando el respeto a la diversidad natural y cultural.
 Desarrollar el lenguaje verbal y no verbal como medio de manifestación de sus necesidades, emociones e ideas con el fin de comunicarse e incrementar su capacidad de interacción con los demás.
 Explorar los diferentes movimientos del cuerpo que le permitan desarrollar su habilidad motriz gruesa y fina para realizar desplazamientos y acciones coordinados, iniciando el proceso de estructuración de su esquema corporal

10.- Cuantos objetivos de aprendizaje tiene el ámbito relación con el medio natural y cultural del subnivel 2

- 5
 3
 2



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ENCUESTA:

El Instituto Superior Tecnológico Japón, se encuentra realizando la presente encuesta con el objetivo de desarrollar. Actividades recreativas para el mejoramiento de habilidades y destrezas de los niños y niñas de educación inicial y preparatoria.

Haciendo énfasis en el currículo de educación inicial .Pues bien este currículo constituye una manera de guiar a los docentes que se desempeñan en este nivel, ya que engloba una series de criterios y experiencias de como formar a los niños y niñas ,y así tener una educación cada vez más equitativa ,en donde los y las aprendices puedan gozar de las mismas oportunidades y forjar una sociedad más justa en base a la educación

Marque con una X según su criterio

1.- En qué sector vive usted?

Coop. Las Palmas.

2.- Conoce usted el significado de recreación infantil?

SI
 NO

3.- Le parece a usted importante la recreación infantil?

1. Si
 2. No

4.-Sabía usted que las actividades recreativas mejora las áreas del desarrollo infantil

1. Si
 2. No

5.- Usted ha aplicado actividades recreativas en su salón clase ?

1. Si
 2. No

Cuales Juegos Tradicionales

6.- Usted ha realizado las siguientes actividades recreativas en su salón clase ?

- Esparcimiento.
 Las visitas culturales.
 Sitios naturales.
 Actividades de relajación.

7.- Cual de todos ámbitos de la educación inicial se le hace más difícil trabajar en forma recreativa

- Identidad y Autonomía
 Convivencia
 Comprensión y expresión del lenguaje
 Expresión artística
 Expresión corporal y motricidad
 Relaciones con el medio natural y cultural
 Relaciones lógico-matemáticas

Ninguna

Y POR QUE? _____

8.- Seleccione el logro de ejecutar el ámbito relación con el medio natural y cultural.

- Desarrolla actitudes lógicas
 Desarrolla actitudes de cuidado, protección y respeto a la naturaleza .
 Desarrolla actitudes de motricidad

9.- El objetivo de subnivel 2 del ámbito relación con el medio natural y cultural.

- Explorar y descubrir las características de los elementos y fenómenos mediante procesos indagatorios que estimulen su curiosidad fomentando el respeto a la diversidad natural y cultural.
 Desarrollar el lenguaje verbal y no verbal como medio de manifestación de sus necesidades, emociones e ideas con el fin de comunicarse e incrementar su capacidad de interacción con los demás.
 Explorar los diferentes movimientos del cuerpo que le permitan desarrollar su habilidad motriz gruesa y fina para realizar desplazamientos y acciones coordinados, iniciando el proceso de estructuración de su esquema corporal

10.- Cuantos objetivos de aprendizaje tiene el ámbito relación con el medio natural y cultural del subnivel 2

- 5
 3
 2



**UNIDAD EDUCATIVA
"CHRISTIAN ARILDSSEN JACOBSEN"**

Via a las Mercedes km 4 ½ Recinto San Antonio margen derecho
Parroquia Río Toachi – Santo Domingo de los Tsáchilas – Ecuador
uechristianarildsen2017@hotmail.com

Santo Domingo, 16 septiembre del 2019

Licenciada

Jacqueline Santana Campoverde
RECTORA U.E.C.A

De mis consideraciones

Reciba un saludo institucional en nombre de quien está al frente de la Unidad Educativa Christian Arildsen Jacobsen, institución cuya misión es formar integralmente al educando potencializando sus capacidades en el conocimiento científico tecnológico y humanístico con proyección universitaria y bases sólidas que contribuya al desarrollo económico, político y social de nuestra sociedad, la provincia y el país.

El Ministerio de Educación ejecuta política de apoyo al desarrollo de los procesos educativos en todos los niveles y con mayor énfasis en la primera infancia potenciando el desarrollo integral como prioridad de la política pública.

Con este antecedente nos proponemos solicitar a usted en calidad de Rector del prestigioso Institutito Tecnológico Superior Japón nos facilite estudiantes en proceso de preparación en educación para actividades de recreación infantil, con estrategias de aprendizaje en los rincones lúdicos.

Este pedido se lo hace en base al trabajo que se observa en la página web, en donde se evidencia el trabajo que realizan los estudiantes de su institución debido a que tiene puesto en marcha proyectos de vinculación y proyección científica desde su entidad para instituciones como la nuestra.

Por la favorable atención que tenga a nuestra petición, me suscribo de usted, no sin antes agradecer por la atención prestada.

Atentamente,




Lcda. Jacqueline Santana
RECTORA U.E CHRISTIAN ARILDSSEN JACOBSEN



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175

Santo Domingo, 23 de septiembre del 2019

Of. No. 0111-CA-ITSJ-STD-2019

Señor
Jacqueline Santana
MAGISTER
RECTOR DE LA UNIDAD EDUCATIVA "CHRISTIAN ARILDSÉN JACOBSEN"
En su Despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo a nombre del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"**, particularmente de la extensión de Santo Domingo y a la vez felicitándole por su labor que ejerce en su institución en beneficio de la juventud de la provincia y del cantón.

Nuestro sistema de educación promueve la preparación profesional en ocho carreras distintas: Tecnología Superior en Administración de Empresas, Tecnología Superior en Parvularia, Tecnología Superior en Desarrollo de Software, Tecnología Superior en Gastronomía, Tecnología Superior en Estética Integral, Tecnología Superior en Turismo, Tecnología Superior en Mecánica Automotriz y Tecnología Superior en Educación Inclusiva, aquellas que están enfocadas en el ámbito educativo en ciencias de la educación, administrativa y tecnológica, como parte de la política y normativa de proceso, ya que es base principal del desarrollo y aplicación de conocimientos.

Es por ello que me dirijo a usted de la forma más cordial para solicitarle se autorice el ingreso a las estudiantes de la Carrera de Tecnología en Parvularia quienes ejecutarán actividades de vinculación con el ámbito Relaciones con Ámbito Natural y Cultural en el Área de inicial de la sección matutina cargo de la docente Lic. Roxana Castillo el día miércoles 25 de septiembre del 2019.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración estima personal.

Atentamente;


Lic. José Daniel Shauri Romero, MsC
COORDINADOR ACADÉMICO DE ISTJ SANTO DOMINGO
Email: dshauri@itsjapon.edu.ec;
josedanielshauriromero@hotmail.com
Celular: 0959239214



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos
EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com



UNIDAD EDUCATIVA
"CRISTHIAN ARILDSEN JACOBSEN"

Vía a las Mercedes Recinto San Antonio, km 4 ½ margen derecho
Parroquia Río Toachi – Santo Domingo de los Tsáchilas – Ecuador
uechristianarildsen2017@hotmail.com

Santo Domingo, 30 de Septiembre del 2019

Sra. Doctora
SHEILA AGUILAR
RECTORA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JAPON
PRESENTE

En mi calidad de rectora U. E "Christian Arildsen Jacobsen "Lcda. Jacqueline Santana, **CERTIFICO:**

Que las Srtas.: **Tatiana Alcívar, Liliana Ibarra, Elizabeth Mejía, Isabel Rodas, Genesis Tonato**, estudiantes del sexto semestre de la carrera de parvularia con la guía de la tutora Lcda. Roxanna Castillo, ejecutaron una actividad de vinculación con el ámbito de relaciones con el medio natural y cultural: " Los animales domésticos y sus características", beneficiando de esta forma a diez niños y niñas de educación inicial de la U..E "Christian Arildsen Jacobsen ", el día miércoles 25 de septiembre de 2019.

Por lo que de antemano agradezco el apoyo brindado y al contar con convenio firmado, les invitamos a se beneficiarios de otras acciones que el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO JAPON desarrolle en beneficio de la educación inicial.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Atentamente

Lcda. Jacqueline Santana
1707954051

RECTORA U. E "CHRISTIAN ARILDSEN JACOBSEN"





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

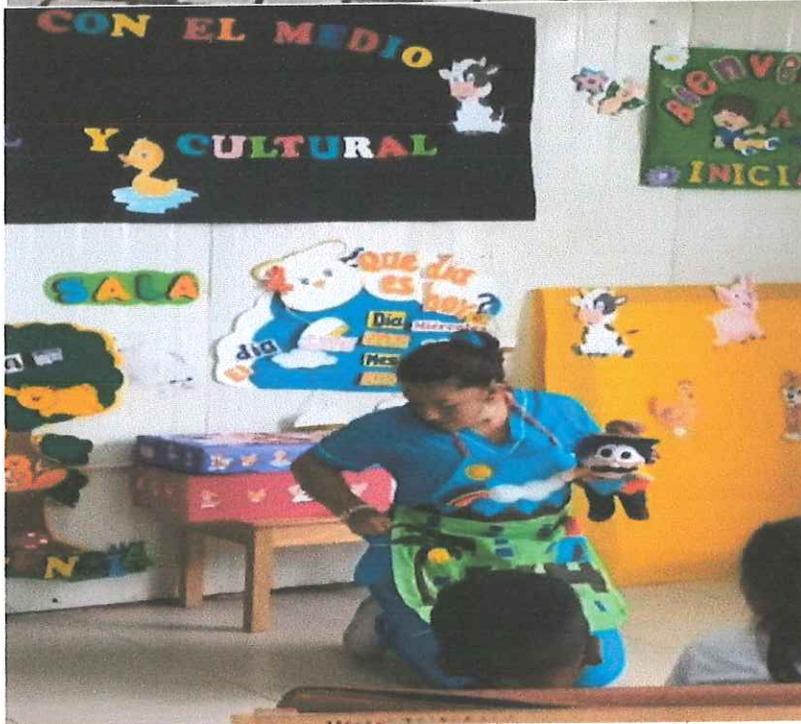
REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082

ACUERDO Nº 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL Nº. 17 – 082
ACUERDO Nº 175





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: "Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan"

CARRERA: Parvularia **SEMESTRE Y PARALELO:** 6° "A"

FECHA: 25/Septiembre/2019

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE CÉDULA	FIRMA
1	RODAS ROMO ISABEL MARITZA	1719728204	
2	Alcivar Tatiana.	2350312233	
3	Ibarra Lilitiana.	1724653843	
4	MEJIA ELIZABETH.	0102622909.	
5	Tonato Genesis.	1723801757	

DOCENTE: Mónica Moreira

FIRMA:

**GUÍA METODOLÓGICA DE ACTIVIDADES DE
RELACIONES CON EL MEDIO NATURAL Y CULTURAL
“ME DIVIERTO CONOCIENDO ANIMALES DOMÉSTICOS
Y LOS BENEFICIOS QUE NOS BRINDAN”**

AUTORAS:

LILIANA IBARRA, TATIANA ALCÍVAR

ELIZABETH MEJÍA, ISABEL RODAS

GÉNESIS TONATO

25/09/2019





INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPON"



DOCENTE: Grupo Nº 4

GRUPO DE NIÑOS-NIÑAS: 4 Años

PARALELO: "A"

JORNADA: MATUTINA

EXPERIENCIA DE APRENDIZAJE

Me divierto conociendo los animales domésticos y los beneficios que nos brindan.

TIEMPO ESTIMADO

Un día
FECHA: 25-09-2019

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EXPERIENCIA APRENDIZAJE

Identificar los animales domésticos y diferenciar que animales pueden ser nuestras mascotas.

ELEMENTO INTEGRADOR

Canción

ACTIVIDADES INICIALES

ASISTENCIA, CALENDARIO, ORGANIZAR LAS ACTIVIDADES, ESTIMULAR EL LENGUAJE, DIALOGAR SOBRE NOTICIAS Y EVENTOS ESPECIALES

ACTIVIDADES DIRIGIDAS

OBJETIVO DE APRENDIZAJE: Descubrir las características y los elementos del mundo natural explorando a través de los sentidos.

AMBITO	DESTREZA	ACTIVIDADES	RECURSOS- MATERIALES	INDICADOR PARA EVALUAR
Relaciones con el medio Natural y Cultural	Identificar las características de los animales domésticos estableciendo las características entre ellos	<p>MIÉRCOLES: MOMENTO DE INICIO (Anticipación) - Canción: En la granja de mi tío Los niños junto con la maestra cantarán y bailaran alegremente la canción la granja de mi tío.</p> <p>MOMENTO DE DESARROLLO (Construcción) Narración con un delantal cuenta cuentos de los animales domésticos -Procedimiento: Los niños y niñas formarán una ronda, y con un fondo musical observaran la narración del cuento.</p>	-Dibujos de los animales domésticos -Mascaras -Parlante	Identifica Identificar las características de los animales domésticos y establece características entre ellos TECNICA Observación

		<p>MOMENTO DE CIERRE (Consolidación)</p> <p>-Los niños relacionaran a los animales con la utilidad que nos brindan a nosotros los seres humanos</p> <p>Ejemplo: En el lugar en donde se encuentre la vaca, ellos deberán colocar la leche, en el lugar de la gallina ubicaran los huevos; respectivamente con cada animal.</p> <p>-Recuento de las actividades que se efectuaron en el aula en forma grupal para desarrollar la destreza.</p>	
Juego al aire libre	X		
Actividades dirigidas	Identificación en las láminas a los animales domesticos		
Actividades finales y de salida	Recuento de las actividades del día, ordenar el aula, aseo personal y despedida		